



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0606-2024/MDB-S.

Bellavista (Sullana), 14 de noviembre del 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Informe N° 057-2024-SG/MDB-S, de fecha 06.11.2024, emitido por la Abog. FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA - Secretaria General de esta municipalidad, mediante el cual solicita se le otorgue permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 7798-MDB-S/GM, de fecha 07.11.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, mediante Informe N° 669-2024-MDB-S/OAJ, de fecha: 08.11.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz, e informando lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 057-2024-SG/MDB-S, de fecha 06 de noviembre de 2024, presentado por la Abog. FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA - Secretaria General de la municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, solicita postergación de licencia por maternidad prenatal para su acumulación a su descanso postnatal; indica que ingreso a laborar el 01 de setiembre de 2023, bajo el régimen laboral N° 276, solicita se le otorgue permiso por lactancia materna remunerada de una (01) hora diaria dentro de su jornada laboral hasta que su hijo tenga un (01) año de edad, considerando que el horario laboral concluye a las 3:15 p.m. como consecuencia propone retirarse de sus labores a las 2:15 p.m.;

Asimismo, el Asesor Jurídico hace mención el Proveído N° 7798-MDB-S/GM, emitido por el Gerente Municipal, derivado a dicha oficina de asesoría jurídica el Informe N° 057-2024-SG/MDB-S, para atención y trámite;

Que, el artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que son derechos de los servidores de la carrera pública: (...) e) hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 110° las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) con goce de remuneraciones; (...) por gravedad: (...);

Que, la Ley N° 28731 Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 27240 "Ley que otorga permiso por lactancia materna", señala en su numeral 1.1. del artículo 1° "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento. Así mismo la ley en mención en el numeral 1.2 del artículo 1° señala "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente"

Que, el artículo Único de la Ley N° 27403 - Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, "Precisa que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

Que, en el presente expediente adjunta copia del Acta de nacimiento del menor LIAN JHOSSUA ORDINOLA BURGOS en la cual se establece como fecha de nacimiento el 04 de julio de 2024, con lo que se concluye, que el permiso por lactancia materna que la servidora solicita se encuentra dentro de los supuestos precisados por la normativa vigente, por consiguiente, la presente solicitud merece ser amparada, otorgándose el permiso solicitado en vías de regularización desde el 06 de noviembre de 2024 hasta el 04 de julio de 2025, fecha en la que su menor hijo cumplirá un año de edad, por una hora diaria al término de la jornada laboral (de 02:15 a 03:15 p.m.);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - CORREO: mesadepartes@mdbellavista.gob.pe
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0606-2024/MDB-S.

Por las consideraciones antes expuestas, la oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento, **recomienda:**

- 1.1. Que se declare **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la servidora municipal **FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA**, en su calidad de funcionaria, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, debiendo **CONCEDÉRSELE** el permiso diario por lactancia materna en vías de regularización, por el término de una hora, el mismo que se hará efectivo al término de su jornada laboral (02:15 p.m. a 03:15 p.m.).
- 1.2. Se notifique a la trabajadora **FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA**, en su condición de secretaria general con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS así mismo se ponga de conocimiento a la jefa de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Que, mediante Proveído N° 7825-MDB-S/GM, de fecha 08.11.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Abog. **FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA**, en su calidad de funcionaria, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, por lo tanto, se **CONCEDE** el permiso diario por lactancia materna en vías de regularización, desde el 06 de noviembre de 2024 hasta el 04 de julio de 2025, por el término de una hora, el mismo que se hará efectivo al término de su jornada laboral (02:15 p.m. a 03:15 p.m.). ello en atención al Informe N° 669-2024-MDB-S/OAJ, de fecha: 08.11.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, y en base a los considerandos de la presente resolución de alcaldía

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de cumplir con lo establecido en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la administrada Abog. **FRANCISCA ELIZABETH BURGOS PEÑA**, en calidad de secretaria general, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS..

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE

c.c.
- Interesada
- Regidores
- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Adm. y Finanzas
- Informática
- Ases. Jurídica
- Expediente
- Archivo Sec. Gen.
JWOR/febp.-